SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1260
BITÁCORA: 08/G3-0751/03/16

Chihuahua, Chihuahua, 17 de Marzo de 2016

EJIDO MADERA (ASERRADERO)
2AY MORELOS NO. 502 CD. MADERA
MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/051 de fecha 14 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 1,606.000 Metros cúbicos rollo	200	1	200	14349164	14349363
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 1,771.000 Metros cúbicos rollo	221	1	221	14349364	14349584
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros gruesos, *Quercus spp.*, (Encino), 193.300 Metros cúbicos rollo	25	1	25	14349585	14349609
EJIDO MADERA, Madera, P-08-040-MAD-008/15, madera en rollo diámetros delgados, *Quercus spp.*, (Encino), 193.300 Metros cúbicos rollo	25	1	25	14349610	14349634

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

17 marzo 2016
Daniel Castillo M

EJIDO MADERA
R.F.C. EMA-261118-HU1
C. 2A. Y MORELOS No. 5
CD. MADERA, CHIH.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO